

Santiago, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Copiapó.

Sin perjuicio de lo resuelto, la Municipalidad de Vallenar recabará los antecedentes sobre la pertinencia de la patente comercial en relación con la Ley N° 19.995.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 68.608-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sr. Jean Pierre Matus A. y los Abogados Integrantes Sr. Raúl Patricio Fuentes M. y Sra. María Angélica Benavides C. Santiago, 24 de octubre de 2023.





XNXVXXCMNX

En Santiago, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

